

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SANDRA VIVIANA ESCOBAR Y ALEX ESCOBAR CHAVEZ
DEMANDADO: GUIDO RAMIREZ MUÑOZ
RADICACIÓN: 2002-00060

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el sentido de indicarles que no es posible individualizar con los respectivos documentos de identificación a los demandados dentro del proceso de la referencia, toda vez que revisado el expediente, incluida la demanda y sus anexos, así como de los certificados de tradición allegados al expediente, no figuran la identificación de aquellos sujetos procesales. Aunado a ello, el oficio No. 469 del 2 de abril de 2002, por medio del cual se ordenó la inscripción de la demanda no se individualizó ni se identificó por su respectivo documento a ninguna de las partes aquí involucradas, cuya cautela así fue inscrita en el certificado de tradición del inmueble.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 207 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--